

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

PRECIOS DE SUSCRIPCION

OVIEDO. 88,00 pesetas trimestre
PROVINCIA. 9,00 — —
NUMERO SUELTO. 0,50 — —

El pago es adelantado

ADVERTENCIAS

Las Leyes, ordenes y anuncios oficiales, pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.
En las inserciones de pago se abonaran SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

ADMINISTRACION:
Residencia provincial de Niños

MINISTERIO DE ORGANIZACION Y ACCION SINDICAL

Servicio de Jurisdicción y Armonía del Trabajo

ORDEN-CIRCULAR

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento me comunica, con fecha de hoy, la Orden Circular siguiente:

«Ilmo. Sr.: La imposibilidad de atender de momento a la Reglamentación del trabajo, en todas las actividades, fijan de cuando menos los salarios mínimos de acuerdo con la situación de las industrias, nos induce a dictar unas normas generales que, provisionalmente y mientras no se llegue a aquella reglamentación, fijen en jornal que ha de considerarse como mínimo para las obreras, más necesitadas de esta determinación por el mayor abandono en que situaciones anteriores, solo atentas a fines políticos partidistas, las dejaron.

Por ello, y siendo función propia de este Ministerio, dictan las Bases que han de regular las relaciones del trabajo.

DISPONGO:

Primero.—En todo trabajo en que se emplee personal femenino, no sujeto a bases o normas vigentes, o cuando éstas, aprobadas con anterioridad al primero de enero del presente año señalen salarios inferiores, se estimará como jornal mínimo, mientras no se llegue a su oportuna reglamentación por este Ministerio, el de cuatro pesetas diarias por jornada legal de ocho horas.

Segundo.—Este jornal se entenderá para obreras normalmente aptas, en trabajos que no requieren determinada especialización.

Tercero.—El tiempo de aprendizaje para el personal femenino, será determinado en cada industria, mientras no se llegue a la reglamentación ya indicada por los Delegados provinciales de Trabajo, en razón a las características, especialidades de la industria y rendimiento de las obreras, teniendo presente en los jornales de dichas aprendizas que nunca sean inferiores al 50 por 100 del jornal de la obrera, y que someten en propor-

ción al tiempo que lleven de aprendizaje. Los trabajos de mero peonaje que no requieran especialización profesional, realizados por mujeres de más de 18 años, nunca podrán ser conceptuados como de aprendizaje, y por tanto, se ajustarán al jornal mínimo indicado.

Cuarto.—En todas aquellas industrias o trabajos cuya reglamentación actual señale salarios superiores al mínimo fijado, serán mantenidos los jornales anteriores íntegramente.

Quinto.—Cuando se trate de industrias situadas en medios rurales o poblaciones inferiores a 10.000 habitantes, los Delegados de Trabajo podrán autorizar la rebaja del jornal mínimo señalado hasta un 15 por 100

Sexto.—Los Inspectores de Trabajo, dedicarán especial atención a vigilar los establecimientos o industrias en que se emplee mano de obra femenina, exigiendo el cumplimiento del jornal mínimo, con todo rigor.

Séptimo.—Los Delegados de Trabajo, procederán con toda urgencia a formular los estudios e informaciones necesarias que elevarán a este Ministerio, conducentes a la inmediata reglamentación de todas las industrias en que se emplee preferentemente mano de obra femenina, y en las cuales no se haya acordado reglamentación hasta la fecha.

Santander, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—Firmado: Pedro González Bueno.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Jurisdicción y Armonía del Trabajo.

Lo que traslado a V. S. para su conocimiento y efectos.

Por Dios, España y su Revolución Nacional Sindicalista.

Santander, 3 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Jefe del Servicio Nacional.—Firmado: Mariano Pérez de Ayala.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ORDEN

Ilmo. Sr.: Las conveniencias del Servicio de las Inspecciones Regionales creadas por Decreto de 25 de abril de 1936 y reorganizadas provisionalmente por Ordenes

de 10 de diciembre del mismo año, 29 de julio y 18 de octubre del siguiente, aconsejan segregar de la tercera Inspección Regional que comprende las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga, Cáceres y Badajoz, las de la región extremeña, que formarán una nueva Inspección.

En consecuencia, dispongo:

1.º La tercera Inspección Regional comprenderá las provincias de Sevilla, Huelva, Cádiz, Córdoba, Granada y Málaga.

2.º La nueva Inspección Regional, que será provisionalmente la cuarta, comprenderá las provincias de Cáceres y Badajoz.

3.º Continuará en el cargo de Inspector provisional de la tercera Región, tal como ahora se forma, el Ingeniero-Jefe de primera clase, del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Alfonso Barón y Martínez, con residencia en Sevilla.

4.º Nombrar Inspector provisional de la cuarta Región, al Ingeniero-Jefe de primera clase, del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos, don Miguel Menéndez Boneta, Ingeniero Jefe de Obras Públicas de la provincia de Salamanca, sin perjuicio de seguir desempeñando el cargo que actualmente ocupa, con residencia en Salamanca.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Santander, 19 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.

ALFONSO PEÑA BOBIF.

Ilmo. Sr. Subsecretario de Obras Públicas.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN

Ilmo Sr.: Con objeto de completar la información perseguida por la Orden de 23 de septiembre último (B. O. núm 101) para poder acordar con pleno conocimiento de la realidad lo que proceda prevenir respecto a exámenes extraordinarios en beneficio de los escolares que prestan sus servicios en nuestro glorioso Ejército,

Este Ministerio acuerda:

1.º—Queda prorrogado el plazo abierto por la Orden de 23 de septiembre último, durante un mes.

2.º—Este mes de prórroga será contado a partir del día en que aparezca la presente Orden en el Boletín Oficial de la E. I. E. I.

Dios guarde a V. I. muchos años

Vitoria, 11 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.

PEDRO SAINZ RODRIGUEZ
Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

Comisión provincial de Incautación de Bienes

ANUNCIOS

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Antonio Fernández (a) Bolsa, vecino de Cerdeño; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 31 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón González Rodríguez, vecino de Oviedo; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de noviembre de 1938

III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Enrique González, vecino de Ventanielles, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 31 de octubre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Fernández Suárez, vecino de Pintoría, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Calvin García, vecino de Pardiñas Taramundi; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he acordado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Florentino López, vecino de Taramundi; habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Castropol, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera

de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Agapito Sánchez Vigón, vecino de Bimenes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 2 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente P. H., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Ramón Díaz Ferrero, vecino de Priedes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Infiesto que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Juan Antonio Cabezas, vecino de Oviedo, Martínez Marina, núm. 1, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 7 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Arturo Corcés González, vecino de Ujo, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de

Mieres, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Fanjul Fanjul, vecino de Udrión-Trubsa, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Rafael Martín Aguna Manuel de las Clotas Valiente, vecinos de Gijón, habiendo nombrado Juez instructor al Especial de Gijón, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Aurelio Menéndez Sierra, vecino de Belmonte, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Belmonte, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsa-

bilidad civil, contra José Montes Brana, vecino de Lleres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 11 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Braulio Alvarez Suarez, vecino de Cerezal, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Tineo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Ania Martínez, vecino de Posada de Llanera, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Llanera, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 103, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Edaardo Menéndez González, vecino de Pruvia, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Llanera, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, noviembre 8 de 1938.

—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Julio Ovies Iglesias, vecino de Salinas, y Enrique Menéndez Gonzalez, de Avilés, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Avilés, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Manuel Sastre Quidiello, vecino de Lieres; Elías Rodríguez Noval, de Valdesoto, y Raimundo Fernández Bastina, de Lieres, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Siero, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 11 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José González Martínez, vecino de Ables, José Antonio Fernández Fernández, de Cayés, y Víctor Álvarez González, de Posada, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Llanera, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Amador Alonso Martínez, vecino de Las Caldas, y Antonio Suárez González, de Oviedo, calle de Nueve de Mayo, número 16, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Oviedo, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Anselma

Fernández Farpón, vecina de Vegalencia, habiendo nombrado Juez instructor al municipal de Ribera de Arriba, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la Norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 8 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra Bernardo Huergo Rodrigo, vecino de Santianes de Aguas, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas de Onís, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Díaz Alonso, vecino de Viego, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Cangas de Onís, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 4 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto-Ley número 108, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil, contra José Ramón Gutiérrez del Campo, vecino de Lledia; Segismundo Fernández Abad, de La Acebal; Fidel Gutiérrez Babio y Ramón Roamno Fernández, de Llanes, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia de Llanes, que actuará en su domicilio oficial.

Lo que se hace público por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia, para dar cumplimiento a lo prevenido en la letra C) de la norma tercera de la Orden de 10 de enero de 1937.

Oviedo, 5 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Presidente, P. D., Joaquín de la Riva.

—:—

DELEGACION DE GIJON

ANUNCIO DE SUBASTA

Habiéndose declarado desierta la subasta anunciada para hoy de diversos materiales incautados como de la propiedad del Sindicato de la Construcción y que se hallan depositados en el chalet de D. Angel

G. Posada, sito en el paseo de Juan Alvargonzalez, de esta localidad, he acordado en providencia de esta fecha, anunciar nueva subasta de tales materiales, que se celebrará a las cuatro de la tarde del próximo día 5 de diciembre, en las dependencias de esta Delegación (Covadonga, 12 y 14, 2.º derecha), en las mismas condiciones que la anterior y por las dos terceras partes de los tipos de peritación.

Gijón, 24 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Juez-Delegado, Matías Gutiérrez Reda,

Administración municipal

AYUNTAMIENTOS

DE VILLAVICIOSA

Formado el padrón de automóviles de este municipio para el próximo ejercicio de 1939, se halla expuesto al público en las oficinas de Secretaría, Negociado correspondiente, por término de diez días a los efectos de reclamaciones.

Villaviciosa, 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Juan Valdés Suárez.

DE PARES

EDICTO

Formados por este Ayuntamiento los repartimientos de la contribución territorial, rústica y pecuaria y registro fiscal de edificios y solares para el próximo año de 1939, quedan expuestos al público en esta Secretaría por término de ocho días siguientes al de la fecha, a efectos de las reclamaciones que en justicia puedan formular los contribuyentes.

Arrións, a 23 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde.

DE CANDAMO

Esta Comisión Gestora de mi Presidencia, en sesión de 18 del actual acordó aprobar una transferencia de crédito importante 2.000 pesetas, cuyo expediente queda expuesto al público por espacio de quince días, a los efectos de reclamaciones.

Candamo, a 23 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Avelino González.

DE SARRIEGO

ANUNCIO

Hallándose confeccionados los repartimientos de contribución territorial, urbana, que han de servir de base para el cobro correspondiente al ejercicio de 1939, quedan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Sarriego, 22 de noviembre de 1938.
—III Año Triunfal.—El Alcalde, Cándido Peña.

DE TEVERGA

Anuncio

Don Laureano Álvarez Álvarez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que el día 10 de diciembre próximo, a las doce de la mañana, se celebrará en estas Consistoriales la subasta de productos

maderables del monte de utilidad pública de este concejo denominado "El Grande", cuya relación del Distrito Forestal se publicó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 231, correspondiente al día 19 de octubre último, en el que también constan la tasación que servirá de tipo para dicha subasta y la indemnización a cargo del rematante, hallándose dicho periódico a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones, que serán en pliego cerrado, acompañadas de la cédula personal del interesado y del justificante de haber constituido el depósito en arcas municipales del diez por ciento de la tasación como fianza provisional, se presentarán durante media hora, a contar desde la señalada para el acto, cuyo pliego de condiciones también está expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El rematante elevará el depósito de referencia al veinte por ciento de la adjudicación en el momento de hacerse ésta, como fianza definitiva.

La adjudicación definitiva se hará por el Ayuntamiento y éste podrá ejercitar el derecho de tanteo.

Se hace constar que aunque por error figura en el mencionado BOLETIN OFICIAL el monte "Cuevalmudi", la Jefatura del Distrito Forestal, por oficio de 22 de octubre último, número 299, lo subsanó para que dicha subasta sea de los productos maderables del referido monte de utilidad pública "El Grande".

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Consistoriales de Teverga, noviembre 19 de 1938.—III Año Triunfal.—Laureano Álvarez.

MODELO DE PROPOSICION:

D....., vecino de....., según cédula personal que presenta, ofrece por los productos maderables del monte "El Grande", la suma de..... (en letra), o sean, los mismos que figuran en el BOLETIN OFICIAL de 19 de octubre último, número 231, comprometiéndose al exacto cumplimiento de las condiciones que conoce con todo detalle.

(Fecha)

(Firma del proponente)

DE PILOÑA

En las Consistoriales de Piloña, a las once horas del día quince de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal:

Presidiendo el Sr. Alcalde D. José María Rodríguez Monte, se reunieron, previa convocatoria en forma, el jefe local de F. E. T. y el Delegado de Auxilio Social Secundino Be-laustegui Casin, que actúa en calidad de Secretario.

El Sr. Presidente comienza por dar cuenta del objeto de la reunión, leyéndose al efecto la Circular del Servicio Nacional de Beneficencia y Obras Sociales inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 244, de fecha 4 del corriente mes, ordenando la constitución de las Comisiones locales encargadas de la confección del padrón de personas que por su situación deben ser atendidas en los Comedores y demás Estable-

cimientos benéfico sociales, y de cuya Comisión forman parte los reunidos por mandato de la disposición aludida.

En consecuencia, pues, la Presidencia declara constituida la mencionada Comisión, acordándose acto seguido proceder de modo inmediato a la confección del padrón benéfico con sujeción a las normas contenidas en la Circular de referencia, y que se remita copia del acta de constitución al Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Junta provincial de Beneficencia.

A las once treinta horas se da por terminada la reunión, extendiéndose de la misma acta por duplicado, y de cuyo contenido como Secretario certifico.—José María R. Monte.—S. Sánchez Isla.—S. Belaustegui.

DE GRANDAS DE SALIME

EDICTO

La Comisión gestora municipal, en sesión celebrada el día seis de los corrientes, acordó transferir la cantidad de siete mil quinientas treinta y cuatro pesetas con cuarenta y cinco céntimos de unos Capítulos a otros del presupuesto de gastos ordinario vigente.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 y concordantes del Reglamento de Hacienda municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones que puedan formularse.

Grandas de Salime, a 10 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Eloy Magadán.

DE CABRANES

Confeccionada la matrícula industrial y el padrón de automóviles para el próximo año de 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de las reclamaciones que proceda formular por los interesados.

Cabranes, 17 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Tuero.

DE TEVERGA

Anuncio

D. Laureano Alvarez Alvarez, Alcalde-Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Teverga.

Hago saber: Que se halla formada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de diez días, a los efectos de reclamaciones, la matrícula industrial que ha de regir en el próximo año de 1939.

Consistoriales de Teverga, noviembre 22 de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Laureano Alvarez.

DE GRADO

Anuncio

Formado el padrón de automóviles para el próximo ejercicio de 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, a los efectos de examen y reclamaciones.

Grado, 21 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, David Rodríguez Longoria.

DE SOBRESCOBIO

Anuncio

Hallándose terminada la confección de los repartimientos de la contribución territorial de este concejo para el próximo año de 1938, por el concepto de rústica y pecuaria y las listas cobratorias del concepto de urbana, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, a los efectos de reclamaciones.

Sobrescobio, 19 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde.

DE PROAZA

Anuncio

Formados los repartimientos de rústica y urbana de este concejo para el año próximo, quedan expuestos al público en la Secretaría en este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a efectos de reclamaciones.

Proaza, 22 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco A. Ibarra.

DE SAN TIRSO DE ABRES

El padrón de automóviles de este concejo, formado para el año 1939, a efectos de exacción de la patente nacional de circulación, queda expuesto al público durante el plazo de quince días, en Secretaría a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

San Tirso de Abres, noviembre 20 de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Lavandera.

La matrícula de industrial, comercio y profesiones de este concejo, que ha de regir en el año 1939, queda expuesta al público en Secretaría durante el plazo de diez días a efectos de examen y reclamaciones.

Lo que se inserta en este periódico oficial para general conocimiento.

San Tirso de Abres, noviembre 20 de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Ramón Lavandera.

DE COLUNGA

Confeccionado el padrón de patente nacional de circulación de automóviles para el próximo año de 1939, queda desde esta fecha expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días, para que los interesados puedan durante ese plazo presentar contra el mismo las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Colunga, a 21 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde.

DE NOREÑA

Edicto

Formados los repartimientos de territorial, riqueza rústica, listas cobratorias de la contribución urbana o edificios y solares, matrícula industrial y padrón de patente nacional de circulación de automóviles, correspondientes a este concejo para el próximo año 1939, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho, diez y quince días, por el orden indicado, durante cuyos plazos podrán formularse contra los expresados documentos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Noreña, 16 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, F. Rodríguez.

DE SALAS

Anuncio

El Ayuntamiento de mi Presidencia, en sesión de hoy acordó por unanimidad aprobar la relación de propietarios beneficiados con las obras de pavimentación de la Plaza de la Colegiata, al objeto de imponer las contribuciones especiales que a cada uno corresponden, aprobar en su consecuencia la base de reparto, la cantidad a repartir y las cuotas individuales que a cada uno corresponden, cuyos documentos quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días hábiles, en horas de oficina, dentro de cuyo término y siete días más podrán ser presentadas las reclamaciones que los interesados tengan por conveniente.

Salas, 19 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde.

DE SOTO DEL BARCO

ANUNCIO

Formados los repartimientos y listas cobratorias de rústica y urbana que han de regir en este concejo para el próximo año de 1939, quedan expuestos al público por término de ocho días para oír reclamaciones a partir de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Soto del Barco, a 21 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Alcalde, Federico Valdés.

Administración de Justicia

AUDIENCIA

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador D. Carlos Castañón, en nombre de D. Julián Clavería y otros, contra acuerdo de la Diputación provincial disponiendo que hiciesen los recurrentes otra visita diaria al Hospital provincial, se dictó por el Tribunal provincial la providencia que dice así:

"Por parte el Procurador Sr. Castañón en nombre de quien comparece y entiéndanse con él las sucesivas diligencias; por interpuesto el recurso contencioso administrativo, reclámese el expediente gubernativo de la Comisión Gestora provincial y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de cuantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la administración. Oviedo, veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho."

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

Don José Vidal Castro, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el recurso inter-

puesto por la Sociedad Hijos de Lantero Limitada, contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo de seis de agosto último sobre pago del Timbre por conocimiento de embarque, se dictó por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo la providencia que dice así:

"Por parte el Procurador Sr. Casariego en nombre de quien comparece, entiéndanse con él las sucesivas diligencias, por interpuesto recurso contencioso administrativo, reclámese del Tribunal Económico el expediente gubernativo y publíquese su interposición en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de euantas personas teniendo interés en el asunto quieran coadyuvar en él a la Administración.

Oviedo, veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.

Y para que conste y publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido la presente en Oviedo, a veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—José Vidal Castro.

JUZGADOS

DE POLA DE LAVIANA

Cédula de citación

En virtud de lo dispuesto por el Sr. D. Pedro Revuelta y Gómez-Platero, Juez de instrucción de este partido, y Delegado de la Comisión provincial de Incautación de Bienes, para proceder al embargo de los propios de Isidro Blanco Valles, de treinta y nueve años, soltero, minero, vecino de Barredos, en este concejo, para que dentro del término de ocho días hábiles comparezca en las aludidas diligencias, bajo apercibimiento de que no verificándolo se le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Pola de Laviana, a once de noviembre de mil novecientos treinta y ocho.—III Año Triunfal.—El Secretario, Higinio L. Campo.

Anuncios no Oficiales

GIJÓN FABRIL.—S. A.

A los efectos que previenen los Estatutos de esta Sociedad y de acuerdo con el artículo 14 de los mismos, se convoca a los señores Accionistas a Junta general ordinaria para el día 17 de diciembre próximo, en Bilbao Gran Vía número 60, oficinas de Cristalería Española, a las once de la mañana.

Los señores Accionistas para asistir deberán depositar previamente sus acciones en la Caja Social, o en un Establecimiento Bancario cualquiera, sirviéndoles de papeleta de entrada a la Junta los resguardos de depósito de las acciones.

Gijón y para Oviedo, a 25 de noviembre de 1938.—III Año Triunfal.—El Director-Gerente, Jorge Pradel Cruzillat.—V.º B.º El Presidente del Consejo de Administración, José Félix de Lequerica.

Es. Tipográf. de la Residencia Provincial